

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 115.

Siendo bastantes el número de Alcaldes, que apesar de la Circular inserta en el Boletín oficial de la provincia de 5 de Enero último no han remitido á este Gobierno las relaciones de los Establecimientos que existen en sus demarcaciones y que en la misma se citan, he dispuesto que si en el improrogable término de ocho dias no remiten dichas relaciones y obligan á sus vecinos á que se provean de las licencias, les exigiré cien reales de multa conque desde ahora les conmino.

Logroño 22 de Febrero de 1866.—El Gobernador accidental, Juan Bautista de la Plaza.

NUMERO 122.

Siendo el mes de Febrero el designado para que los Ayuntamientos presenten en este Gobierno de provincia, los presupuestos municipales, y estando para terminar el plazo sin haberse presentado mas que el presupuesto de un pueblo, he acordado prevenir á los Alcaldes que en

el improrogable término de quince dias los remitan; en otro caso se les exigirá la responsabilidad á que se hagan acreedores por la falta de cumplimiento de un servicio tan importante. Logroño 27 de Febrero de 1866.—El Gobernador accidental, Juan Bautista de la Plaza.

NUMERO 124.

La Direccion General de Rentas Estancadas y Loterías con fecha 24 del actual me dice lo siguiente.

«En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Josefa Fagnet y Pedró, hija de don Victoriano, Miliciano Nacional de Barberá, muerto en el campo del honor.»

Lo que se anuncia n este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada. Logroño 25 de Febrero de 1866.—

El Gobernador accidental, Juan Bautista de la Plaza.

NUMERO 125.

Anunciando la subasta de 82 maderos de chopo y 44 cargas de leña de la misma clase.

D. Juan Bautista de la Plaza, Secretario del Gobierno de esta provincia y Gobernador accidental de la misma.

Procedentes de una poda dada á los árboles de la carretera de Burgos, en jurisdiccion de Navarrete, han resultado 82 maderos de chopo y 44 cargas de leña de igual clase, cuya enagenacion tendrá lugar en subasta pública que se celebrará

en este Gobierno á las 12 de la mañana del dia 8 de Marzo próximo venidero, bajo el tipo de 34 escudos en que han sido valoradas las espresadas maderas y leña.

El acto se celebrará á viva voz no admitiéndose postura menor de la citada cantidad, pudiendo los licitadores desde la publicacion de este anuncio, examinar las maderas y leñas que están de manifiesto á la entrada del pueblo de Navarrete sobre los paseos de la repetida carretera de Burgos.

La cantidad en que se adjudique el remate se depositará en el acto en poder del Sr. Ingeniero Jefe de caminos de la provincia, el cual cuidará de ingresarla en la Tesorería de Hacienda pública de la misma, dando en su virtud la orden para la entrega de las maderas y leñas al licitador que ofrezca mayor cantidad dentro de la media hora primera de doce á doce y media de la mañana referida en que el acto tendrá efecto. Logroño 26 de Febrero de 1866.—El Gobernador accidental, Juan Bautista de la Plaza.

NUMERO 123.

La Secretaria del Ayuntamiento de Albelda, se halla vacante por destitucion del que la desempeñaba Su dotacion es de trescientos escudos anuales pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes contado desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, siendo preferidos los que estén adornados de los requisitos marcados en el Real decreto de 19 de Octubre de 1855. Logroño y Febrero 26 de 1866.—El Gobernador accidental, Juan Bautista de la Plaza.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Sanidad.—Seccien 1.ª—Negociado 3.º

La Reina (Q. D. G.) ha tenido por conveniente prohibir la introduccion y venta en España del desinfectante colérico del Dr. Quesneville, en vista de los informes facultativos de la Academia de Medicina de Barcelona, de otras Corporaciones científicas, y muy especialmente de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de Medicina y Cirugía de esta corte.

Lo que de Real orden se inserta en la Gaceta para conocimiento de las Autoridades encargadas de velar por la salud pública. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1866.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el concurso necesario de bienes de Don Manuel Martinez Verde, vecino de esta Capital, promovido a instancia del Procurador D. Saturio, Paul como apoderado de D. Marcelino Celestino y Maymon vecino de Zaragoza, he convocado á Junta de acreedores para el dia 26 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado para el exámen de los edictos.

Dado en Logroño á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S.º, Meliton Arenas.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE LA PLAZA DE LOGROÑO.

Nota de los artículos que se han adquirido en dicha Administracion para el suministro del ramo á las tropas de la guarnicion de esta plaza, en los dias del presente mes que á continuacion se manifiestan, con expresion de los nombres de los sujetos á quienes se les ha hecho la compra y precios á que se ha verificado.

DIAS.	PUNTOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	ARTÍCULOS COMPRADOS Y SU CANTIDAD.	PRECIO DE SU COSTE. Escds. mls.
6	Logroño.	Hipólito Rodrigañez	11 quintales métricos de carbon á	5,100
6	id.	Antonia Lopez	1 kilogramo de hilo á	5,000
6	id.	La misma.	1 id. de lana á	2,600

Logroño 26 de Febrero de 1866.—El Administrador, Julio Zavaleta.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Dario del Alcázar.

NÚMERO 131.

HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO.

Nota de los artículos que se han adquirido en este Hospital para el suministro á los enfermos del mismo en los dias del presente mes que á continuacion se manifiestan, con expresion de los nombres de los sujetos á quienes se ha hecho la compra de los indicados artículos y precios á que se ha verificado.

DIAS.	PUNTOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	ARTÍCULOS Y CANTIDADES ADQUIRIDAS.	PRECIOS Esc. mls.
5	Logroño.	Pedro Perez.	5 kilogramos tocino	0,790
6	id.	Paula Arbeg.	35 litros aceite.	0,550
8	id.	Pedro Perez.	10 kilogramos arroz.	0,300
»	id.	id.	10 kilogramos garbanzos.	0,486
9	id.	id.	25 id. de patatas.	0,060
11	id.	José Brieua.	5 id. de chocolate.	1,304
12	id.	Bonifacio Dominguez	35 litros de vino.	0,100
13	id.	Hipólito Rodrigañez.	1 000 kilogramos carbon.	0,040
»	id.	Antonio Djaz.	2 000 id. de lana.	0,020
15	id.	Pedro Perez.	12 id. de velas.	0,660

Logroño 26 de Febrero de 1866.—El Administrador, Julio Zavaleta.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Dario del Alcázar.—Intervine.—El Contralor, Julio Zavaleta.

NÚMERO 132.

ANUNCIO.

Don Telesforo Oliva, Alcalde constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de este M. I. Ayuntamiento, aprobado por el Señor Gobernador Civil de la provincia, la feria que anualmente se celebraba en esta Ciudad durante la cuarta semana de Cuaresma, se ha trasladado al Domingo de Pascua de Resurreccion y durará solamente cuatro dias.

Salamanca 18 de Diciembre de 1865 — El Alcalde, Telesforo Oliva.—P. A. D. A.—Juan Velasco, Secretario.

NUMERO 126.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director General de Instruccion pública con fecha 15 del actual me remite el siguiente anuncio.

Ha vacado en la Universidad literaria de Santiago, la cátedra de Instituciones

de Derecho canónico, correspondiente á la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico que corresponde proveerse por concurso.

Los Catedráticos de asignatura igual ó análoga que deseen ser trasladados á ella, y los comprendidos en el artículo 177 de la Ley de Instruccion pública presentarán los primeros al Decano de la facultad, y los segundos al Rector de la Universidad donde hubiesen últimamente servido cátedra, sus solicitudes documentadas en el término de veinte dias á contar desde la publicacion del referido anuncio en la Gaceta de Madrid.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 23 de Febrero de 1866.—El Vicerrector, Pedro Berroy.

NUMERO 127.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 15 del actual me remite el siguiente anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho seccion de Derecho civil y canónico, desde 18 de Enero último por jubilacion de D. Domingo Cortes que la obte-

nia una categoría de ascenso la cual ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de entrada de la misma facultad y seccion que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes. En el término de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 21 de Febrero de 1866.—El Vicerrector, Pedro Berroy.

NUMERO 128.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 15 del actual me remite el siguiente anuncio.

«Están vacantes en los Institutos locales de 2.º enseñanza de la Coruña y Monforte, en el 1.º una de las Cátedras de Latin y Castellano dotada con el sueldo de ochocientos escudos; y en el 2.º las dos de la misma asignatura con el de seiscientos escudos anuales cada una, las cuales han de proveerse por oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Santiago en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion, se necesita.—1.º Ser español.—2.º Tener 24 años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Bachiller en la facultad de Filosofia y Letras, ó tener alguno de los títulos que habilitaban antes de la publicacion de la ley de estudios de 1857 para hacer oposicion á Cátedras de dicha asignatura.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: «Examen comparativo sobre el uso de las preposiciones en Castellano y Latin.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del citado reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito á los efectos oportunos.

Zaragoza 24 de Febrero de 1866.—El Vicerrector, Pedro Berroy.

NUMERO 129.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 15 del actual me remite el siguiente anuncio.

«Está vacante en el Instituto local de Lorca, la Cátedra de Latin y Castellano dotada con el sueldo anual de ochocientos escudos, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857:

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valencia en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion, se necesita.—1.º Ser español.—2.º Tener 24 años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Bachiller en la facultad de Filosofia y Letras, ó tener alguno de los títulos que habilitaban antes de la publicacion de la ley de estudios de 1857, para hacer oposicion á Cátedras de dicha asignatura.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: «Examen comparativo sobre el uso de las preposiciones en Castellano y Latin.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del citado reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito á los efectos oportunos.

Zaragoza 24 de Febrero de 1866.—El Vicerrector, Pedro Berroy.

ANUNCIOS.

AVISO IMPORTANTE A LOS CUBEROS Y COSECHEROS DE VINO.

D. Benito Angulo, vecino de Logroño, tiene una partida de tabla superior para cubería, la que dará á precios arreglados y á plazos, siempre que se le den garantías.

ALMACEN DE DROGUERÍA Y PAPELES PINTADOS

DE EUSEBIO TORNERO

Calle de Mercaderes núm. 3,

LOGROÑO.

Completo surtido de drogas y productos químicos, medicinales y para las artes, para la fotografia, tintes, pinturas etc.

Papeles pintados para habitaciones, de las mejores fábricas del reino y extranjeras; variado surtido de dibujos á precios baratos: muestrarios de clases superiores hasta de 12 y mas escudos la pieza para pedir á las fábricas á eleccion de los interesados.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.

INDICE

de los Reales decretos, Reales órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Febrero de 1866.

Parte del Presidente de la Real Cámara, participando que S. M. la Reina y el Srmo. Señor Infante D. Francisco de Asís Leopoldo, han pasado bien el día de ayer y continúan sin novedad. Boletín número 15.

Se inserta el nombre de la huérfana á quien há cabido el premio de 250 escudos concedido en cada sorteo á las de los militares y patriotas muertos en campaña. Boletín número 15.

Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta por Don Gerónimo Ruiz de la Pana, y confirmando la Real orden contra la cual se interpuso. Boletín número 15.

Otro id. absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta por Don Bartolomé Power y Arroyo, y confirmando la Real orden contra la cual se dedujo. Boletín número 15.

Circular del gobierno de provincia reclamando las cuentas municipales del año económico de 1863 á 1864, y 1864 á 1865. Boletín número 16.

Otra id. del Presidente de la Asociacion general de ganaderos, haciendo presente á los ganaderos de esta provincia que el día 25 del mes de Abril próximo venidero, darán principio en Madrid, en la casa propia de la Asociacion, calle de las Huertas, número 50, las Juntas generales del presente año. Boletín número 16.

Real orden concediendo el término de un mes, para que todos los empleados que hayan sido del ramo de Estadística y se conceptúen con títulos para figurar en el escalafon pasivo; hagan la oportuna reclamacion directamente en la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Minis-

tros ó por medio del Gobernador de la respectiva provincia. Boletín número 16.

Otra id. declarando de utilidad pública las aguas acidulo-salinas de Riva los Baños, jurisdiccion de Torrecilla de Cameros. Boletín número 17.

Circular previniendo á los Alcaldes de esta provincia, satisfagan con puntualidad sus haberes á los guardas de montes. Boletín número 17.

Se anuncia nuevamente la subasta de la carretera provincial de tercer orden que desde Murillo de rio Leza ha de terminar en el camino vecinal. Boletín número 17.

Circular de la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, encargando á los Alcaldes de la misma procuran dar posesion á los curas párrocos de las fincas que les corresponden como exceptuados de la desamortizacion. Boletín número 17.

Otra id. del gobierno de provincia, previniendo á los Alcaldes que en la misma se expresan, remitan al mismo á vuelta de correo los estados de movimiento de poblacion que se les reclamaron en otra circular de 28 de Diciembre último. Boletín número 18.

Real orden sobre medidas higiénicas que es necesario adoptar para que no se desarrolle en el ganado vacuno la enfermedad del tifus. Boletín número 18.

Circular de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, en que se recuerda el vencimiento del tercer trimestre. Boletín número 18.

Real decreto dictado en el pleito pendiente ante el Consejo de Estado sobre revoca-

cion ó subsistencia de las Reales órdenes de 19 de Setiembre de 1859 y 28 de Marzo de 1860, declarando en su consecuencia, que debe indemnizarse á la parte demandante de los perjuicios que en el mismo se expresan. Boletín número 19.

Real orden que todas las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernacion, se dirijan y entiendan directamente en los asuntos del servicio con los Fiscales como representantes del poder supremo del Estado, sin perjuicio de hacerlo tambien con el Regente de la Audiencia como Jefe del orden judicial en su respectivo territorio. Boletín número 20.

Se anuncia el pliego de condiciones bajo las cuales se saca en arrendamiento el Teatro principal de Valencia. Boletín número 20.

Real orden disponiendo que solo tienen derecho á promover el expediente gubernativo que permite la Real orden de 17 de Marzo de 1864, para pedir la inscripcion de documentos, los interesados á quienes se haya denegado, pero no los Notarios que hayan autorizado los documentos por este mero y exclusivo hecho. Boletín número 21.

Se insertan varios acuerdos adoptados por la Comision nombrada por S. M. para informar sobre la suspension del derecho diferencial de bandera, y sobre los derechos arancelarios del carbon de piedra y algunas otras materias. Boletín número 21.

Se anuncia la suspension de la subasta de la carretera de Murillo de rio Leza, anunciada en el Boletín número 17. Boletín número 22.

Se publica el precio á que han de abonarse á los Ayuntamientos de esta provincia los suministros y utensilios que hayan dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Enero último. Boletín número 22.

Circular del Gobierno civil de esta provincia, encargando á los Alcaldes de la misma la remision del estado de las obligaciones de primera enseñanza, correspondiente al trimestre vecindo en fin de Diciembre último. Boletín número 22.

Nómina de los propietarios á quienes afecta la expropiacion para la ejecucion de las obras de reparacion y ensanche del puente de Arenzana de Abajo. Boletín número 22.

Interrogatorios relativos á las manufacturas de algodón y su mezclas. Boletín número 22.

Circular encargando á los Alcaldes de esta provincia la remision al gobierno de la misma, en el término de quince dias, de un estado igual al que en la misma se espresa, en el que se harán constar los establecimientos que existian en el año de 1865, con destino á diversiones y espectáculos públicos. Boletín número 23.

Otra id. referente al estado ó número de individuos que percibieron haberes de fondos municipales, é importe de sus sueldos en el año económico de 1864 á 1865. Boletín número 23.

Real orden disponiendo la inscripcion en los Registros de la propiedad, de los bienes inmuebles y derechos que posean las Juntas de Beneficencia y demas corporaciones civiles. Boletín número 24.

Se anuncia el pliego de condiciones para contratar en subasta 690.000 cajones de pino

que se destinan para el envase de las labores que producen las Fábricas de tabacos de la Península, desde 1.º de Julio inmediato hasta 30 de Junio de 1869. Boletín núm. 24.

Real orden fijando la tramitación de los expedientes para obtener el dominio útil de las fincas comprendidas en las leyes de desamortización, con

motivo de los arrendamientos anteriores al año 1800 en una misma familia. Boletín número 24.

Se recomienda la adopción de varias medidas higiénicas contra el cólera-morbo-asiático. Boletín núm. 25.

Real orden aclaratoria de como se han de entender los bultos ú objetos que los viage-

ros lleven á las estaciones de ferro-carriles para que se consideren como equipajes ó mercancías. Boletín núm. 25.

Varios decretos del Sr. Gobernador de esta provincia sobre declaración de caducidad de minas. Boletín núm. 25.

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido en esta provincia los artículos

de consumo que en el mismo se espresan, durante el mes de Enero próximo pasado. Boletín núm. 25.

Circular anunciando la su-
basta de 82 maderos de chopo
y 44 cargas de leña de la mis-
ma clase. Boletín núm. 26.

Boletín de los Reales Decretos y Circulares en los Boletines oficiales del mes de Febrero de 1866.

Se publica el precio á que han de abonarse á los Ayuntamientos de esta provincia los suministros y trasportes que hayan de hacer las tropas y Guardia civil en el mes de Enero último. Boletín núm. 22.

Circular del Gobierno civil de esta provincia, encargando á los Alcaldes de la misma la remisión del estado de las obligaciones de primera enseñanza, correspondiente al trimestre veniente en fin de Diciembre último. Boletín número 22.

Órden de los propietarios á quienes afecta la expropiación para la ejecución de las obras de reparación y ensanche del puente de Arenzana de Abajo. Boletín núm. 22.

Interrogatorio relativo á las manufacturas de algodón y su mezcla. Boletín núm. 22.

Circular encargando á los Alcaldes de esta provincia la remisión al Gobierno de la misma, en el término de quince días, de un estado igual al que en la misma se espresa, en el que se harán constar los establecimientos que existían en el año de 1865, con destino á inversiones y espectáculos públicos. Boletín núm. 23.

Órden del Estado referente al número de individuos que percibieron haberes de fondos municipales, é importe de sus sueldos en el año económico de 1864 á 1865. Boletín número 23.

Real orden disponiendo la inscripción en los Registros de la propiedad de los bienes inmuebles y derechos que posean las Juntas de Beneficencia y demás corporaciones civiles. Boletín núm. 24.

Se anuncia el pliego de condiciones para contratar en su-
basta 600.000 cajones de pino

con el subastante de las licitaciones de 17 de Setiembre de 1859 y 28 de Marzo de 1860, declarando en su consecuencia, que debe indemnizarse á la parte demandante de los perjuicios que en el mismo se expresan. Boletín número 19.

Real orden que todas las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernación, se dirijan y continúen dirigiéndose en los asuntos del servicio con los fiscales como representantes del poder ejecutivo del estado, sin perjuicio de hacerlo también con el Regente de la Audiencia como jefe del orden judicial en su respectivo territorio. Boletín núm. 20.

Se anuncia el pliego de condiciones bajo las cuales se saca en arrendamiento el Termino principal de Valencia. Boletín núm. 20.

Real orden disponiendo que solo tienen derecho á promover el expediente gubernativo que permite la Real orden de 17 de Marzo de 1864, para pedir la inscripción de documentos, los interesados á quienes se ha denegado, pero no los Notarios que hayan autorizado los documentos por este motivo y exclusivo hecho. Boletín número 21.

Se insertan varios acuerdos adoptados por la Comisión nombrada por S. M. para informar sobre la suspensión del derecho diferencial de bandera, y sobre los derechos arancelarios del carbon de piedra y algunas otras materias. Boletín núm. 21.

Se anuncia la suspensión de la subasta de la carretera de Lugo de Rio Lexa, anunciada en el Boletín núm. 17. Boletín núm. 22.

Real decreto dictado en el Consejo de Estado sobre revocación de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, participando que S. M. la Reina y el Sr. D. José Leopoldo, han pasado el día de ayer y continúan en novedad. Boletín número 16.

Se inserta el nombre de la huera á quien ha caído el premio de 250 escudos concedido en cada sorteo á las de los militares y patriotas muertos en campaña. Boletín número 16.

Real decreto absolviendo á la Administración de la deuda pública por Don Juan Tomás Ruiz de la Pasa, y confirmando la Real orden contra la cual se interpuso. Boletín número 16.

Órden id. absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta por Don Bartolomé Power y Arroyo, y confirmando de la Real orden contra la cual se dedujo. Boletín núm. 16.

Circular del Gobierno de provincia reclamando las cuentas municipales del año económico de 1865 á 1866, y 1864 á 1865. Boletín núm. 16.

Órden id. del Presidente de la Asociación general de ganaderos, haciendo presente á los ganaderos de esta provincia que el día 25 del mes de Abril próximo venidero, darán principio en Madrid, en la casa propia de la Asociación, calle de las Huertas, número 50, las Juntas generales del presente año. Boletín número 16.

Real orden concediendo el término de un mes, para que todos los empleados que hayan sido del ramo de Estadística y se conceptúan con licencia para figurar en el escalafón pasivo, hagan la oportuna reclamación directamente en la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto dictado en el Consejo de Estado sobre revocación de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, participando que S. M. la Reina y el Sr. D. José Leopoldo, han pasado el día de ayer y continúan en novedad. Boletín número 16.

Se anuncia el pliego de condiciones para contratar en su-
basta 600.000 cajones de pino

Real decreto dictado en el Consejo de Estado sobre revocación de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, participando que S. M. la Reina y el Sr. D. José Leopoldo, han pasado el día de ayer y continúan en novedad. Boletín número 16.

Se anuncia el pliego de condiciones para contratar en su-
basta 600.000 cajones de pino

Real decreto absolviendo á la Administración de la deuda pública por Don Juan Tomás Ruiz de la Pasa, y confirmando la Real orden contra la cual se interpuso. Boletín número 16.

Órden id. absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta por Don Bartolomé Power y Arroyo, y confirmando de la Real orden contra la cual se dedujo. Boletín núm. 16.

Circular del Gobierno de provincia reclamando las cuentas municipales del año económico de 1865 á 1866, y 1864 á 1865. Boletín núm. 16.

Órden id. del Presidente de la Asociación general de ganaderos, haciendo presente á los ganaderos de esta provincia que el día 25 del mes de Abril próximo venidero, darán principio en Madrid, en la casa propia de la Asociación, calle de las Huertas, número 50, las Juntas generales del presente año. Boletín número 16.

Real decreto dictado en el Consejo de Estado sobre revocación de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, participando que S. M. la Reina y el Sr. D. José Leopoldo, han pasado el día de ayer y continúan en novedad. Boletín número 16.

Se anuncia el pliego de condiciones para contratar en su-
basta 600.000 cajones de pino

Real decreto dictado en el Consejo de Estado sobre revocación de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, participando que S. M. la Reina y el Sr. D. José Leopoldo, han pasado el día de ayer y continúan en novedad. Boletín número 16.

Se anuncia el pliego de condiciones para contratar en su-
basta 600.000 cajones de pino

Real decreto dictado en el Consejo de Estado sobre revocación de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, participando que S. M. la Reina y el Sr. D. José Leopoldo, han pasado el día de ayer y continúan en novedad. Boletín número 16.

Se anuncia el pliego de condiciones para contratar en su-
basta 600.000 cajones de pino